



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 4 de junio de 2005

VISTO: el expediente N° 827-0802/2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto, en el área de conocimiento Arquitectura y Diseño (Ref. 42)

Que el Arquitecto Lucas Suar, único candidato al cargo concursado, presentó un pedido de impugnación al jurado designado en el mencionado concurso, debido a que el mismo no cumple con los requisitos establecidos por el Art. 51 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior solicita que este Consejo realice "un informe de evaluación sobre la solicitud del Profesor Lucas Suar, como así también la evaluación de los profesores ordinarios en cuanto a excepcionalidad e idoneidad".

Que el Consejo Departamental interpretó que además de evaluar la solicitud del Prof. Lucas Suar, se le solicita su opinión sobre la posible excepcionalidad para la conformación de este jurado de concurso.

Que una de las herramientas para garantizar el nivel de calidad en las carreras de nuestra Universidad es la implementación de concursos de cargos de docencia según las normas establecidas por la ley de Educación Superior

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión del Consejo Departamental ha realizado el informe pertinente.

Que el Consejo Departamental considera que no existen razones de excepcionalidad.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior, haga lugar al pedido del Arq. Lucas Suar en su impugnación del jurado propuesto para el mencionado concurso.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RcdCyT N° 036/05

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología